PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.°____/ HOJA N.°____/

JDN ARAUCANÍA (P) N.°6800/ 1625 /

RESOLUCIÓN EXENTA N. ° 521 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 13 FEB 2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley Nº 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley Nº 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley Nº 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. El Decreto Supremo N.° 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022 y sus modificaciones, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.° 47, publicado el 08FEB2023.

8. La Resolución Exenta N.° 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.

9. El informe de factibilidad de la Novena Comisaria de Pucón, referido a la celebración por el aniversario de la referida comuna, a desarrollarse el 13FEB2023 en Pucón, en conformidad al itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7° previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".

3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *"Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)"*.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.°____/ HOJA N.°____/

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la celebración por el aniversario de la comuna de Pucón, a desarrollarse el 13FEB2023, conforme al itinerario descrito en el informe de factibilidad de "Vistos 9)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente autorización se entiende otorgada en tanto se mantenga la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia.

La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Mayor (OSJM) Cristian Arriagada Quevedo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO JEFE DE LA DEF. NAC. REG. DE LA ARAUCANÍA

RUBÉN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía".

DISTRIBUCIÓN:
1. Ilustre Municipalidad de Pucón
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/MAYCAQ

PÚBLICO

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA VILLARRICA NRO. 3
9NA. COMISARIA PUCON

INFORME DE FACTIBILIDAD CON MOTIVO DEL "ANIVERSARIO DE LA COMUNA" SHOW POR EL DIA DE LOS ENAMORADOS, A REALIZARSE EL LUNES 13.02.2023

NRO 06. /

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	Actividad musical por el dia los enamorados. .
b) Fecha de realización	:	Lunes 13.02.2023
c) Hora de inicio	:	Oficio no especifica horario.
d) Hora de término	:	Oficio no especifica horario.
e) Duración de la actividad	:	13 horas aproximadamente
f) Cantidad de participantes	:	2000 personal aproximadamente
g) Responsable de la actividad	:	Requerimiento de la actividad Sr. Alcalde la Comuna Carlos Barra Matamala.
h) Fecha ingreso solicitud	:	08.02.2023

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de la Actividad	:	Plaza de armas Pucón.
b) Recorrido	:	No corresponde.
c) Lugar de término	:	Según lo descrito en el punto Nro. 2 letra A.
d) Oradores	:	Sr. Alcalde Carlos Barra Matamala
c) Lugares de perifoneo	:	No corresponde
d) Puntos criticos a vigilar	:	Calle Padreo de valdivia esquina ansorena.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Conforme al Aniversario de la Comuna de Pucón, se realizará un show artistico para el día de los enamorados.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

2000 personal aproximadamente

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial que se mantiene, seria primer año que se realizara dicha actividad. .-

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehiculos, etc.)

Los riesgos asociados, atropellos por la gran cantidad de vehiculos que transitaran en la calle pedro de valdivia.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Gran congestión vehicular, en calle Pedro de Valdivia y calle Ansorena. . .

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone alguna otra alternativa.

PÚBLICO

9.- **RECOMENDACIONES:**

No se propone.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

a) Rejas: **SI procede-**

b) Conos: **No procede.-**

c) Banderilleros: **No procede.-**

d) Ambulancia: **No procede.-**

e) Otros:

1) **Difusión por los medios de comunicación locales** de la actividad con la finalidad de anticipar a los conductores sobre el evento y los cuidados en las vías a utilizar dicho evento.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la presente solicitud de la actividad que se realizará el día viernes 10 de febrero del año en curso, considerado en el presente estudio, se estima que **ES FACTIBLE** autorizar la actividad, previo cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente informe, numeral 10, con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad en la realización de la actividad con su debida cooperación por parte de Carabineros para evitar cualquier tipo de siniestro.-

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

Pucón, 08 de febrero del 2023.

MARIA E. COFRE VASQUEZ
Mayor de Carabineros
COMISARIO